



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

##### *Aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2019, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	65.330,00
1.	Gastos de personal	7.500,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	57.830,00
	A.2. Operaciones de capital:	62.570,00
6.	Inversiones reales	62.570,00
	Total	127.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.900,00
	A.1. Operaciones corrientes:	103.650,00
1.	Impuestos directos	44.700,00
2.	Impuestos indirectos	19.700,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	24.250,00
7.	Transferencias de capital	24.250,00
	Total	127.900,00

##### PLANTILLA DE PERSONAL

###### A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención (agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela, Vallejera y Villamedianilla). Número de plazas: 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26.



Resumen. –

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vallejera, a 10 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás